



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA
NÚMERO 15.2009, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintinueve de diciembre de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 12.2009, DE 29 DE SEPTIEMBRE, 13.2009, DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 14.2009, DE 3 DE DICIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 12.2009, 13.2009 y 14.2009 de las sesiones anteriores celebradas los días veintinueve de septiembre, diecisiete de noviembre, así como tres de diciembre, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria ha sido elaborado de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y asciende a la cantidad de 930.308,38 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 828.089,80 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 821.415,26 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el sentido de que los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos (930.308,38 €) son suficientes para financiar los Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto (930.308,38 €). Indica también que el nivel de endeudamiento total previsto para el año 2010 es del 0,00%, ya que no existen concertadas operaciones de crédito ni se prevén concertarlas. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Romero pregunta por qué no se prevé en el Presupuesto ninguna subvención a la Asociación de Mujeres.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Romero que en las previsiones presupuestarias ha habido recorte de las subvenciones a las diferentes Asociaciones; en cuanto a la Asociación de Mujeres en el año 2009 no se le concedió subvención y en el año 2010 tampoco se prevé conceder ninguna subvención porque no ha venido realizando actividades para ello.

El Sr. Corral indica a la Sra. Romero que la Asociación de Mujeres debería haber presentado una solicitud de subvención o una memoria-programa de las actividades que se quieren realizar. También señala que no considera que deban subvencionarse gastos como los de transporte en autobús o de la comida que presentó la Asociación en año anterior.

Por **la Sra. Romero** se manifiesta que la Asociación de Mujeres realiza actividades de teatro.

El Sr. Corral considera que de los gastos presentados por la Asociación de Mujeres los que más abultan son los de autobús y comida.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2010.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2010, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS		2010
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	311.200,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.800,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	213.309,21
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.620,59
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.160,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.218,58
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		930.308,38

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2010
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	378.314,66
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	421.425,60
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	350,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.325,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	108.893,12



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		930.308,38

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2010 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel de C.D.: 26.
Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas:
Una. Ocupada en propiedad.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Es por ello por lo que,

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 5 de noviembre de 2009 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 9 de noviembre de 2009.

Vista que la misma, se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado, adopta el siguiente

ACUERDO

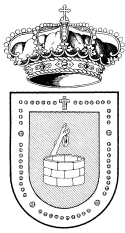
Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PROYECTADA CONSISTENTE EN OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR OTRO DE MAYOR EFICIENCIA, AHORRO ENERGÉTICO Y DE MENOR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL CENTRO URBANO (1.ª FASE) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FINANCIABLE CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, exige que por los Ayuntamientos solicitantes se aporten, entre otra documentación, el acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada. La solicitud de financiación de la inversión se presentará por el Ayuntamiento por vía electrónica a través de la página www.mpt.es y se dirigirá a la Subdelegación del Gobierno en Toledo, la cual verificará en diez días que la inversión proyectada cumple con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto Ley, comunicándolo al Secretario de Estado de Cooperación Territorial, el cual en los diez días siguientes dictará la correspondiente resolución de autorización para la financiación de la inversión proyectada. Posteriormente el Ayuntamiento tramitará el procedimiento de contratación para la adjudicación de la obra. Según la Memoria explicativa de la inversión obrante en el expediente el presupuesto de la inversión es de 103.134,00 €, Iva Incluido, previéndose una ocupación de 5 trabajadores y un plazo de ejecución de tres meses.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Vista la Memoria explicativa de la inversión proyectada por este Ayuntamiento a la que se refiere el encabezado y obrante en el expediente municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como lo dispuesto en el Punto Tercero de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según los cuales deberá aportarse por los Ayuntamientos solicitantes, entre otra documentación, el acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

El Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar, en los términos que figuran en la correspondiente Memoria explicativa obrante en el expediente municipal, la realización de la inversión proyectada ubicada en el Centro Urbano (1.ª Fase) de Santo Domingo-Caudilla, consistente en obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, ascendiendo el presupuesto total de la inversión a la cantidad de 103.134,00 €, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos, es decir, 88.908,62 € + 14.225,38 € de IVA, financiable con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo. Remítase certificado de este acuerdo plenario junto a la solicitud de recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que dirija por vía electrónica este Ayuntamiento a la Subdelegación del Gobierno en Toledo.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUPRESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL/MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

La Sra. Romero indica a los Sres. Concejales del Grupo P.P. que se dijo no por el Grupo P.S.O.E. cuando se aprobó por el Pleno la dedicación parcial de un cargo de concejal. Así mismo, manifiesta lo siguiente: "Hagan lo que quieran, ustedes lo aprueban y lo suprimen".

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

Vista la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 29 de agosto de 2007 se aprobó la dedicación parcial de un cargo de Concejales/Miembro de la Corporación, en régimen de 20 horas a la semana, estableciendo una retribución de 500 € mensuales, con catorce pagas al año.

Visto el escrito de 10/09/2009 presentado en este Ayuntamiento por el concejal D. Jaime Santiago López, por el que renuncia al referido cargo con dedicación parcial que venía ocupando, y por tanto a la correspondiente remuneración, a partir del 31/12/2009, y no estando previsto que dicho cargo sea ocupado por otro concejal.

Por parte de esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, lo siguiente:

-Supresión del cargo de concejal/miembro de la Corporación con dedicación parcial con efectos de 01/01/2010.

En Santo Domingo Caudilla, a veintiuno de diciembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Maudilio Martín Fernández."

Considerando lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: Aprobar la supresión del cargo de concejal/miembro de la Corporación con dedicación parcial con efectos de 1 de enero de 2010 de acuerdo con la transcrita propuesta de la Alcaldía.

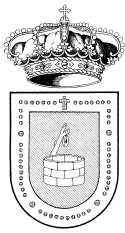
Segundo: Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero: Remítase el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón municipal de edictos.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 277.2009 A 353.2009.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SÉPTIMO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resolución de la Alcaldía contraria a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 168.2009 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre la siguiente Resolución de la Alcaldía contraria a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 299/2009, de 21 de octubre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 08/2009, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas de las facturas contenidas en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintidós de diciembre de 2009.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

OCTAVO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

A continuación por indicación de la Alcaldía interviene el Sr. Secretario indicando que hay dos mociones relativas a la anulación de obligaciones contraídas por error en ejercicios anteriores, así como a la anulación de derechos reconocidos por error en ejercicios anteriores y de derechos reconocidos pendientes de cobro prescritos.

8.1. MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ERROR EN EJERCICIOS ANTERIORES.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Acto seguido, y por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado, indicando que es necesario proceder a la depuración de la contabilidad que permita el reflejo de la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, dado que se han detectado errores existentes en las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados anteriores.

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto el informe de Secretaría-Intervención n.º 165/2009, de 21 de diciembre, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el 29/12/2009.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la anulación de las siguientes obligaciones contraídas por error en ejercicios anteriores y su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:

Año	Funcional	Económica	Denominación	Obligaciones Importe (€)
2005	4	212	Edificios y otras construcciones	624,08
2005	5	60100	PLANES PROVINCIALES	11.630,89
2005	5	60104	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.000,00
2006	5	60100	PLANES PROVINCIALES	65.000,00
2006	5	60101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	64.000,00
2006	5	60104	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	52.000,00
2007	5	60100	PLANES PROVINCIALES	50.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y su correspondiente rectificación.

8.2. MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS POR ERROR EN EJERCICIOS ANTERIORES Y DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO PRESCRITOS.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre la urgencia de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Seguidamente, y por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado, indicando que es necesario proceder a la depuración de la contabilidad que permita el reflejo de la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, dado que se han detectado errores existentes en derechos reconocidos de ejercicios anteriores, existiendo también derechos reconocidos pendientes de cobro prescritos.

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto el informe de Secretaría-Intervención n.º 166/2009, de 21 de diciembre, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el 29/12/2009.

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 1966 del Código Civil.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos por error en ejercicios anteriores y su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Año	Económica	Denominación	Ingresos Importe (€)
2003	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	18.000,00
2005	76100	DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	25.160,40
2005	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	35.373,71
2006	76100	DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	36.344,00
2006	76101	DIPUTACION SUBVENCION OBRAS	25.000,00
2007	45505	FONDO DE ACCION ESPECIAL	12.000,00
2007	75508	CONSEJERIA DE CULTURA	1.637,28
2007	76100	DE DIPUTACION, PLANES PROVINCIALES	39.252,00

SEGUNDO. Aprobar la anulación de los siguientes derechos reconocidos en ejercicios anteriores, pendientes de cobro y prescritos, así como su correspondiente rectificación en la contabilidad municipal:

Año	Económica	Denominación	Ingresos Importe (€)
1996	36001	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.093,20
1997	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	918,82
1997	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.441,72
1997	31140	ALCANTARILLADO	225,45
1997	31150	RECOGIDA BASURAS	396,69
1997	34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	207,21
1997	35210	DESAGUE DE CANALONES	200,16
1998	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	627,28
1998	31140	ALCANTARILLADO	205,11
1998	31150	RECOGIDA BASURAS	57,86
1998	34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	593,92
1998	35210	DESAGUE DE CANALONES	42,37
1999	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	564,81
1999	31140	ALCANTARILLADO	72,18
1999	31150	RECOGIDA BASURAS	195,35
1999	34230	SUMINISTRO AGUA POTABLE	112,64
1999	35210	DESAGUE DE CANALONES	97,96
2000	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.145,74
2000	31008	Distribución de agua,gas,electricidad	324,94
2000	31203	Alcantarillado	195,36
2000	31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	201,38
2001	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.304,77
2001	31008	Distribución de agua,gas,electricidad	696,27
2001	31203	Alcantarillado	150,30
2001	31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	306,57



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

2002	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.518,32
2002	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	46,52
2002	31008	Distribución de agua,gas,electricidad	309,66
2002	31203	Alcantarillado	255,51
2002	31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	507,91
2002	36001	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	9.166,35
2003	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.906,03
2003	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	138,00
2003	29201	GASTOS SUNTUARIOS	910,00
2003	30000	PUBLICACIONES	426,00
2003	31008	Distribución de agua,gas,electricidad	571,98
2003	31203	Alcantarillado	300,60
2003	31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	550,01
2003	541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	417,70
2004	30000	PUBLICACIONES	486,00
2004	113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.885,59
2004	282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.119,00
2004	31008	Distribución de agua,gas,electricidad	2.718,95
2004	31203	Alcantarillado	460,58
2004	31204	Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos	685,26
2004	541	Producto del arrendamiento de fincas rústicas	400,00

TERCERO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de derechos reconocidos por error en ejercicios anteriores y de derechos reconocidos pendientes de cobro prescritos, así como su correspondiente rectificación.

NOVENO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

No se realizan.

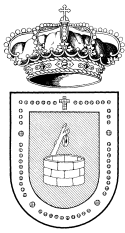
*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Romero** se formulan las siguientes preguntas:

1.ª) En la última sesión ordinaria del Pleno pregunté sobre el tema del Juez de Paz y se dijo por la Alcaldía que ya se contestaría. ¿Qué sucede?

El Sr. Alcalde responde que está pendiente de resolverse el nombramiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. También indica que la última vez que llamó por teléfono a dicho Tribunal se le dijo que está pendiente del informe del Juez correspondiente de Torrijos que se ha pedido.

2.ª) Por el periódico ABC se ha enterado que ha habido una patrulla nocturna en el municipio, debido a los robos que se han cometido. ¿Por qué no se ha informado?



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

La Alcaldía contesta que el Ayuntamiento no ha organizado nada, sino que han sido los propios vecinos los que han salido por las noches. También manifiesta que a él le han hecho alguna entrevista, tanto en radio como en periódico, habiendo dicho que se estaban haciendo patrullas, lo cual cree que es bueno para que los atracadores tengan miedo. También señala que ha habido un robo en las instalaciones de la antigua cooperativa, lo cual ha sido denunciado por el Ayuntamiento. Finalmente indica que él ha ido también en la patrulla.

La Sra. Gómez pregunta al Sr. Alcalde si cuando ha ido en la patrulla lo ha hecho como voluntario y vecino o como Alcalde.

Por **el Sr. Alcalde** se responde que él ha ido como un voluntario y vecino más.

3.^a) ¿Por qué se está ejerciendo la actividad de peluquería en el local del Hogar de los Jubilados en la calle José Antonio si el mismo no reúne las condiciones higiénicas necesarias para ello?

El Sr. Alcalde contesta que se dejó el local para que hubiese un servicio más, pero a petición del Grupo PSOE se dirá a la persona correspondiente que no puede seguir.

La Sra. Romero indica que ella ha pedido a la Alcaldía información sobre la peluquería porque podría traer problemas, no que cierre la peluquería.

El Sr. Alcalde dice a la Sra. Romero que entonces si no hay ninguna reclamación, pues nada.

4.^a) ¿Por qué el Ayuntamiento está tan mal de dinero? ¿Por qué se han pagado las nóminas el día 24/12/2009?

El Sr. Corral contesta que las nóminas se han pagado en el margen en que debe hacerse, ya que no está en ningún convenio que haya que pagarse antes del 24 de diciembre.

La Sra. Romero pregunta por qué se ha derrochado el dinero que se ha gastado y que existía de la Corporación anterior, concretamente 1.200.000 €.

Por **el Sr. Corral** se responde que en la Secretaría-Intervención está toda la documentación para ver las cuentas. Además indica a la Sra. Romero que ella tiene una compañera del Grupo PSOE que está en la Comisión Especial de Cuentas para que le informe.

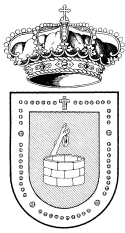
El Sr. Alcalde manifiesta que la mayoría de los gastos que se han realizado vienen de los proyectos de la anterior Corporación.

La Sra. Romero pregunta al Sr. Alcalde si la adquisición de los terrenos de la antigua cooperativa también venía de la Corporación anterior.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Romero que la adquisición de esos terrenos se trajo al Pleno por petición de 400 personas que había en la cooperativa.

La Sra. Romero afirma que el equipo de gobierno está arruinando el Ayuntamiento.

El Sr. Corral reprocha a las concejales del Grupo PSOE que hayan votado en



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

contra de una inversión de 103.134 € para ahorro energético, financiable con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ya que esa inversión es un beneficio para el pueblo.

La Sra. Pérez considera que esos 103.134 € se podían haber destinado a eliminación de barreras arquitectónicas y otras actuaciones.

El Sr. Alcalde afirma que la inversión de ahorro energético se ha aprobado porque el Ayuntamiento está pagando una facturación de electricidad muy alta.

El Sr. Corral hace referencia también a que las obras de restauración de la ermita municipal y de construcción de la Casa de la Cultura se tenían adjudicadas por la anterior Corporación sin ningún contrato escrito.

Por **el Sr. Alcalde** se hace hincapié en que todos los gastos realizados desde que entró el actual equipo de gobierno están justificados hasta el último céntimo.

La Sra. Romero manifiesta que también antes están justificados los gastos.

El Sr. Corral hace mención a que han aparecido en el Ayuntamiento varios sobres conteniendo dinero en efectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.